JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 08 MAR 2021

Referencia: 110014003081-2019-0124300

Agréguense a los autos las publicaciones allegadas.-

Transcurrido el término de emplazamiento sin que la persona emplazada haya comparecido a este Despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, se procede a designarle Curador Ad - litem, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra al abogado JORGE HERNANDO CONTRERAS correo electrónico jorgecontrerasabogados@gmail.com Póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado, es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cago deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., esto es, acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones impuestas en la ley. Comuníquesele.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No 13 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

09 MAR 2021